

# CAPITULO XI: DEMANDA.

## SECCIÓN 1: DOCTRINA

### ETAPA INTRODUCTORIA DEL PROCESO.

- ALTERINI, Juan M. – PELLIZA, Félix J. *La demanda contenciosa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, en JA 2002-I-1057.
- DE SANTO, Víctor *La demanda y la defensa en el proceso civil*, Buenos Aires, Editorial Universidad.
- EISNER, Isidoro *El problema de las copias que se deben acompañar en juicio civil y los graves efectos de su omisión*, L.L., t. 147, pág.1259 y sig.
- FALCÓN Enrique M. *Procesos de Conocimiento*, Buenos Aires, Rubinzal – Culzoni, t. I.
- GOZAINI, Osvaldo A. *Derecho procesal civil*, Bs. As., Ediar, 1992, Tomo 1.
- MORELLO-.SOSA-.BERIZONCE, *Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, Comentados y Anotados*, Bs. As., Abeledo Perrot. t.II-A.
- MORELLO – SOSA - BERIZONCE *Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Prov. de Bs. As. y de la Nación Comentados y Anotados*, Bs. As., Abeledo Perrot, t. II-B.
- PALACIO, Lino E. *Derecho Procesal Civil*, Bs. As., Abeledo Perrot, t. IV.
- PALACIO, Lino E. *Manual de Derecho Procesal Civil*, Bs. As., LexisNexis – Abeledo Perrot.
- PERALTA MARISCAL, Leopoldo L. –RUIZ DÍAZ, Luis A. *El domicilio fijado contractualmente y el primer emplazamiento a la parte demandada en un proceso judicial*, Bs. As., La Ley, 2001-F, 1058.
- TANZI, Silvia Y. – ALTERINI, Juan Martín, *La demanda de daños –Aspectos Civiles y Procesales*, Nueva Edición Actualizada, Círculo Carpetas, Bs. As., 2005.
- VÁZQUEZ SOTELO, José L., *Reflexiones en torno a la acción procesal. La simplificación procesal. XI Encuentro Panamericano de Derecho Procesal*, Deof., en "Digesto Práctico La Ley, Demanda y Contestación", núm. 92, Bs. As., 1997, pág. 49.

---

## SECCIÓN 2: FALLOS PLENARIOS

### DOMICILIO

#### DOMICILIO - CONSTITUCIÓN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

PROCEDE LA CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO SÓLO CUANDO MEDIARE PRESENTACIÓN DE PARTE Y ÉSTA NO LO DESIGNARE; TODO SIN PERJUICIO DE QUE, AL NOTIFICARSE LA DEMANDA, SE INTIME AL DEMANDADO CONSTITUYA DOMICILIO EN SU PRIMERA PRESENTACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI SE PRESENTARE Y NO LO HICIERA, SE TENDRÁ POR CONSTITUIDO SU DOMICILIO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-

Cámara de Paz, en pleno, 2/7/1956, *in re* "Casa Jacobo Peuser S.A.C. e I. c/Cabral Ramón Vicente" (L.L., To. 83, pág. 249; J.A., To.1956-III-176).

INAPLICABLE: VER ART. 41 DEL CÓDIGO PROCESAL

---

**DEMANDA - NOTIFICACIÓN - DOMICILIO CONSTITUIDO EN INSTRUMENTO PRIVADO - VALIDEZ.**

EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN INSTRUMENTO PRIVADO, MIENTRAS NO HAYA SIDO RECONOCIDA LA FIRMA ASENTADA POR LA PERSONA A LA CUAL SE OPONE, O DADO JUDICIALMENTE POR RECONOCIDA LA MISMA, ES INEFICAZ PARA NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, A TAL EFECTO, DEBE SER DENUNCIADO EL DOMICILIO REAL DEL DEMANDADO.-  
C.N.Civil, en pleno, 10/6/1954, *in re* "Cano de Piazzini, Ubelina J. c/ Mc. Govern de Ventureyra, Elisa"  
(L.L., To. 75, pág. 606; J.A., To.1954-III-273; Gaceta del Foro, To. 211, pág. 186).  
VER ART. 339 DEL CÓDIGO PROCESAL

---

**ESCRITOS JUDICIALES**

**FIRMA DE LETRADO.**

EL ART. 45 DEL DECRETO LEY N° 30.439, NO RIGE CUANDO LAS PARTES ACTÚAN POR DERECHO PROPIO.  
Cámara de Paz, en pleno, 9/3/1945, *in re* "Estévez de Porto, Rosa c/Garcés, José N." (J.A., To.1945-I, pág. 529).  
Ver art. 56 del Código Procesal

---

**PLAZO DE GRACIA.**

CARECEN DE VALIDEZ LOS CARGOS PUESTOS POR LOS ESCRIBANOS FUERA DE HORA, SI SON DEJADOS EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DESPUÉS DE LA PRIMERA HORA DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ENTENDIÉNDOSE POR TAL LOS PRIMEROS 60 MINUTOS DEL HORARIO JUDICIAL.  
C.N.Civil, en pleno, 15/11/1954, *in re* "Aldoriso, Gerardo c/ Rain y Fuchs" )L.L., To. 76, pág. 519).  
VER ART. 124 DEL CÓDIGO PROCESAL

---

**PRESENTACIÓN FUERA DE HORA. VALIDEZ DEL CARGO.**

NO TIENEN VALIDEZ LOS CARGOS PUESTOS POR LOS SECRETARIOS EN LOS ESCRITOS PRESENTADOS FUERA DE HORA Y DEJADOS EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DESPUÉS DE LA PRIMERA HORA DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.-  
C.N.Civil, en pleno, 6/9/1955, *in re*, "Leyendo, María E. c/ Laplacete, Félix R. A. s/ Sucesión" (E.D., 8-823).  
VER ART. 124, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PROCESAL

---

### SECCIÓN 3: CASOS

Aporte del Director de la Obra y el “*Sistema de Educación a Distancia de la Cátedra de Derecho Procesal Civil*”:

**NOTA:** Los casos a resolver vinculados al presente capítulo pueden obtenerse y se encuentran visibles en el website <http://www.practicasprocesales.com.ar>, mediante el ingreso al icono “RESOLUCIONES DE CASOS”.

---

### SECCIÓN 4: MODELOS

Aporte del Director de la Obra y el “*Sistema de Educación a Distancia de la Cátedra de Derecho Procesal Civil*”:

**NOTA:** Las actuaciones procesales vinculadas al presente Capítulo se encuentran visibles en el website <http://www.practicasprocesales.com.ar>, mediante el ingreso al icono “PROCESOS VIRTUALES”. En este último podrán observarse, correlativamente, tanto las actuaciones que la preceden como así también las que la continúan.

Para el caso de no existir una actuación acorde con el modelo requerido por el capítulo, habrá de redactarse una ajustada al mismo.

---

### SECCIÓN 5: ACCESO A VIDEODIGITALIZACIÓN DE CLASE

Los contenidos del presente Capítulo pueden integrarse con la herramienta *multimedia* visible en el Video “*Etapa de Postulación*”. Se trata de una clase que sobre el tema impartida por el Doctor Díaz Solimine. Para acceder a la visualización de tal *videoclase*, debe gestionarse la pertinente habilitación a través del *webmaster* del website [www.practicasprocesales.com.ar](http://www.practicasprocesales.com.ar).

---